

cy. porco huc

Ensa Bazo. de quareoma. por la manana P unero dia del mes de
marco año del nas a myerto senio smoz yn xpo de mll. y quis N.
Se smta. En un años Co vo ayntamiento porcednla. de combite
E los queoy. nichogia. Se smtaron. A hazer. E hizieron qudad son
los siguientes

ustria

Al my Alcomor. Don gaston de peralta marques. de falces. Con desesan
teteuan mayor domo mayor de sumas. En el rroy no xena varza
corregidor. E fuerzaa mayor. An la d'caudao de deso y but ma
te m no smoz. por on magestad

El my m... smoz h... de regn smoz...
El smoz Ino... regn sil smoz...

Quidos

Los smozes de do de la son my de...
o un no senno... de deso de deso
de regome... de deso de deso
frans de de de... de deso de deso
smoz de deso de... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso

uzados

Los smozes de... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso
de deso de deso... de deso de deso

Do Brelo de be
nalcazar

Unal Nonbue que fia bla. para pro uen. acerca de la reestitua
de las villas y lugares. castillos. fortalezas y chesao montes fra
dos. factos. y ridos. E otras cosas. que de tenecen aeda
audad. y las en tiempo y tenen ocupadas y tomadas los
con des de bonaecacu. que setomaron. y ocuparon en tiempo
de maestro don gutierrez de soto Mayor. Su antecesu leu se la
ordenanea y provision del senor rroy. don en rzi que. la qual
dio para. reestituaon de lo susocho. que en fu mero dia de
marco recada un año de snele. E aco tmbra lei. la qual
leyda platicaron en el remedio de lo susocho. q su brelo sea
tratado y trata. pleito. En el qual sean dado y promaado

Buzama